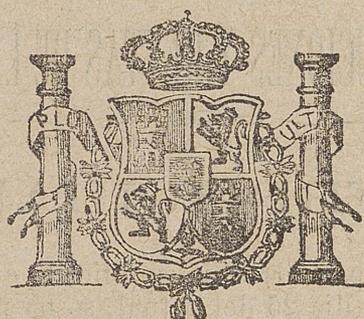


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

El Jefe Superior de Palacio, á las once y media de la noche de ayer, dice al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice á las once de la noche de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: SS. MM. el Rey y su Augusta Madre la Reina Regente (q. D. g.) siguen en un estado completamente satisfactorio.»

Lo que tengo la honra de transcribir á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 26 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Mayo de 1886.)

Seccion cuarta.

NÚM. 3101.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Montes.

El día veintiocho de Junio próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados y con asistencia del capataz de cultivos, la subasta de ciento noventa cárceles de leña gruesa y tres mil ochocientos cincuenta cargas de ramaje resultantes de la corta hecha por administración en el monte Albo, Sancho y Cobatilla perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de cinco mil trescientas ochenta y dos pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de aquel pueblo el pliego de condiciones que ha de regular la subasta.

Valladolid 27 de Mayo de 1886.

El Gobernador,

Federico Bús.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

TERRITORIAL.

En el repartimiento del cupo por territorial publicado en el *Boletín oficial* de la provincia número 118 correspondiente al día 26 del actual, se ha padecido el error de imprenta de consignar á los pueblos de Torrefombellida, Pozal de Gallinas, Trigueros y Urones de Castroponce, unas cantidades que no son las que esta Administración había designado; en su consecuencia se entenderán aquellas rectificadas en la siguiente forma:

PUEBLOS.	Riqueza imponible considerada á cada distrito municipal. = Pesetas.	Cupo de contribucion para el Tesoro al 17'37 por 100 con inclusion del 1 por 100 para premio de cobranza. = Pesetas.	Aumentos para cubrir los perdones concedidos á los trece pueblos que se expresan al 0'40 por 100. = Pesetas.	Bajas por perdones concedidos á los pueblos que se expresan. = Pesetas.	TOTAL líquido á repartir = Pesetas.
Torrefombellida.	31750	5516	127	»	5643
Pozal de Gallinas.	69443	15882	279	»	16161
Trigueros.	53490	12234	215	»	12449
Urones de Castroponce.	45094	10313	162	»	10475

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las referidas localidades. Valladolid 26 de Mayo de 1886.—El Administrador, Demetrio Perez Argüellos.

NÚM. 981.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion ha dispuesto pagar desde el día 1.º de Junio próximo en adelante, las cuentas presentadas y aprobadas de los contratistas de los Establecimientos de Beneficencia á cargo de la misma, correspondientes al mes de Diciembre próximo pasado.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 27 de Mayo de 1886.—El Ordenador de pagos, Víctor Ahumada.

NÚM. 972.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

A las doce de la mañana del día 15 del próximo mes de Junio tendrá lugar en la Sala del piso 2.º del Palacio municipal la subasta para el suministro de petróleo, gas-mille, tubos y mechas que sean necesarios durante el año económico de 1886 á 1887 en todas las dependencias municipales que empleen este sistema de alumbrado.

Se fijan como precios tipos para la subasta los siguientes:

Por cada cien litros de petróleo, setenta y cinco pesetas.

Por cada litro de gas-mille, noventa céntimos de peseta.

Por cada docena de tubos de cristal de la

Fabrica de Cadalso, de las dimensiones necesarias, seis pesetas.

Por cada metro de mecha circular, una peseta.

Por cada metro de mecha plana, treinta y siete céntimos de peseta.

No se admitirá postura que exceda de la cantidad que á cada especie se señala.

Para ser licitador se constituirá en arcas municipales un depósito previo de doscientas pesetas que se devolverá á los no rematantes tan luego como sea aprobada definitivamente la subasta por el Ayuntamiento, y el que lo sea ampliará dicho depósito con doble cantidad como garantía del cumplimiento del contrato.

La subasta se verificará conforme á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883; y las proposiciones por pliegos cerrados arreglados al modelo que con las demas condiciones aparece del expediente que se halla instruido y de manifiesto en la Secretaria municipal en donde podrán enterarse los licitadores.

Los gastos de anuncios, papel y demás que origine el expediente, serán de cuenta del rematante.

Valladolid 26 de Mayo 1886.—El Alcalde accidental, Eduardo Ledo.

NUM. 882.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO que forma la Secretaria de este Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el corriente mes de Abril.

Día 1.º.—Sesion ordinaria.—En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 30 de la ley electoral vigente se acordó la publicacion en los primeros dias de éste mes, de las listas ultimadas para Concejales, con designacion del Colegio en que ha de votar cada elector.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes de la instruccion de consumos vigente, fueron sorteados entre los contribuyentes del distrito los doce que en union con el Ayuntamiento han de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de con-

sumos, cereales y sal durante el próximo ejercicio.

Se acordó que la Comision de Hacienda proceda á formar los oportunos expedientes para arrendar en el próximo ejercicio económico los arbitrios municipales.

Día 7.—Sesion extraordinaria.—El Ayuntamiento en union de los contribuyentes asociados acordaron que para cubrir en el próximo ejercicio económico el encabezamiento que por consumos, cereales y sal, debe satisfacer esta villa se arrienden á venta libre en pública licitacion todas las especies que comprende la tarifa.

Día 8.—Sesion ordinaria.—Se aprobaron las cuentas de los gastos hechos por la Comision que fué á la capital con los quintos al juicio de exenciones del reemplazo del año actual.

Se aprobaron las cuentas de obreros y gastos hechos en la reparacion de varios caminos vecinales y calles de ésta poblacion.

Se aprobó la distribucion de fondos municipales para el corriente mes.

Día 15.—Sesion ordinaria.—Se acordó que bajo el pliego de condiciones ya formados se proceda á contratar en pública licitacion los muebles necesarios para la Casa Consistorial.

Se acordó dar las gracias á D. Vicente Miranda, por el donativo que habia hecho á favor de este Hospital de tres camas completas con catres de hierro.

Se aprobó el pliego de condiciones formado para el arrendamiento, en el próximo ejercicio económico de los derechos de consumos, cereales y sal señalándose para la subasta el dia 2 de Mayo próximo.

Día 27.—Sesion extraordinaria.—Cumpliendo una orden del Excmo. Sr. Gobernador civil y por consecuencia laalzada interpuesta por Juan Antonio Perez y Perez, quinto por el cupo de ésta villa y reemplazo del año actual, contra el fallo de la Comision provincial que le declaró soldado, la Corporacion municipal informó sobre la exencion por aquel propuesta de vivir con su padre en una finca beneficiada por la ley de 3 de Junio de 1868.

Día 29.—Sesion ordinaria.—El Ayuntamiento cumpliendo con una orden del Exce-

lentísimo Sr. Gobernador civil fecha 21 del actual, por virtud de queja producida por el Sr. Alcalde de Tordesillas, informó sobre el hecho de haber variado el cauce del río Zapardiel en este término el Administrador del Sr. Marqués de Castroserna.

Se dió cuenta del Real decreto fecha 13 del corriente mes sobre exencion de la desamortización de prados de aprovechamiento comun y dehesas boyales, y se acordó que hallándose instruido el expediente en tiempo y forma se averigüe si aun existe en las oficinas provinciales para completarle según dispone la ley caso que fuere necesario presentar algun documento.

Se dió cuenta de la Circular expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 20 del corriente sobre Sanidad; y se acordó se hagan cumplir los preceptos que indica, á cuyo fin se dará cuenta de la expresada circular á la Junta de Sanidad local.

Se nombró la Comision que conforme al artículo 233 del Reglamento para la cobranza del impuesto de consumos ha de acompañar al Sr. Alcalde en la subasta de los de éste distrito municipal para el próximo ejercicio.

Rueda 30 de Abril de 1886.—Pedro Cendon

El anterior extracto fué aprobado por la corporacion municipal en la sesion ordinaria de este dia.

Rueda 6 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pedro Moro Gallego.—Pedro Cendon, Secretario.

NÚM. 845.

Ayuntamiento constitucional de Villalon.

EXTRACTO, que forma la Secretaría de este Ayuntamiento, de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Enero último.

Dia 3.—Sesion ordinaria.—No pudo tener efecto la de este dia, por falta de asistencia de señores concejales.

Dia 10.—Sesion ordinaria.—Por falta de asistencia de señores concejales, no pudo celebrarse la de este dia.

Dia 17.—Sesion ordinaria.—En atencion á estar próxima la terminacion del plazo que se fijó para la ultimacion de las obras de la caballeriza que ha de hacerse en la casa-cuartel de la Guardia civil, con el fin de establecer en ella un puesto del arma de caballería, el Ayuntamiento acordó se subasten las obras el martes próximo 19 de los corrientes, con estricta sujecion al plano y pliego de condiciones, estableciéndose ésta en la panera número uno, del hospital de San Roque, quedando caducado desde 1.º del entrante mes el arriendo que de ella tenía hecho D. Juan Garcia Carrillo.

Dada cuenta por mí, el Secretario de la corporacion, de que por D. Juan de Cabo Poblacion, Alcalde interino que fué durante la primera suspension impuesta á este Ayuntamiento en el ejercicio de 1883-84, se habia hecho entrega de la cuenta de recaudacion é inversion de fondos municipales durante el tiempo de su administracion, ésta acordó pase al Regidor síndico para su exámen.

Se dió lectura del extracto de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Setiembre el cual fué aprobado mandando se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el «Boletin oficial.»

Dia 21.—Sesion ordinaria.—Enterada la corporacion de las diferentes quejas dadas por algunos vecinos de esta poblacion acerca de que en el fielato contral de consumos se hace uso de ciertos pedazos de hierro para pesar las especies sujetas al adeudo, el Ayuntamiento acordó se requiera al arrendatario para que retire aquéllos inmediatamente, reemplazándoles por pesas del nuevo sistema en que conste la unidad que representan, cuyo requerimiento se hará extensivo tambien á los dueños de establecimientos en que se expendan géneros y artículos de consumo.

A continuacion se dió cuenta del expediente de subasta para la construccion de pesebreras, guarda-arnés y puerta de entrada para la caballeriza de la casa-cuartel de la Guardia civil, la cual ha recaído en D. Valentin Escárzaga, acordando su aprobacion.

Y por último, se acordó nombrar una comision compuesta del segundo teniente de Alcalde, D. Teófilo Rodriguez Gonzalez y concejal D. Eleuterio Gordaliza, para que pasen á

la capital de la provincia á gestionar la resolucion ó aclaracion de la providencia dada por el Sr. Delegado de Hacienda en el expediente promovido sobre reclamacion de agravios contra el de consumos, correspondiente al año de 1884-85.

Dia 27.—Sesion extraordinaria.—Por mí el Secretario, y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura de una comunicacion del señor Gobernador civil de esta provincia, en la que se traslada la Real orden admitiendo la dimision presentada por aquél del cargo de Alcalde presidente de esta corporacion, y no habiéndose presentado á tomar posesion del cargo vacante D. Nemesio Moro Garcia para el que ha sido elegido, en atencion á encontrarse enfermo, el Ayuntamiento acordó se encargue interinamente de la presidencia el primer teniente Alcalde D. Santiago Rabadan de las Cuevas hasta tanto comparezca el nombrado.

Villalon 4 de Febrero de 1886.—Julian Valcárcel.

Dada cuenta del anterior extracto de las sesiones celebradas por la corporacion municipal durante el mes de Enero, fué aprobado en sesion de este dia.

Villalon 7 de Febrero de 1886.—V.º B.º: El Alcalde.—El Secretario, Julian Valcárcel.

Ayuntamiento constitucional de Villalon.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal vigente.

Dia 7.—Sesion ordinaria.—Dada cuenta por mí el Secretario, de una instancia suscrita por varios vecinos de esta poblacion por la que solicitan el arreglo y recomposicion de la cloaca general que atraviesa sus viviendas la cual se halla obstruida por consecuencia de un pequeño hundimiento ocurrido en la Ronda del Dómine, que impide la corriente de aguas pluviales, el Ayuntamiento acordó que la referida instancia pase á la Comision de policia urbana para su informe.

Tambien acordó el pago de los haberes de todos los dependientes del Municipio, correspondientes al pasado mes de Enero.

Y por último aprobó el extracto de sesiones celebradas por esta corporacion durante el pasado mes de Enero, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el *Boletin*.

Dia 21.—Sesion ordinaria.—Se dió lectura de una comunicacion del profesor de primera enseñanza de esta villa, D. Pedro de Diego Hermoso, en la que manifiesta el deseo de establecer una escuela especial de párvulos, bajo la direccion de su esposa Doña Baltasara del Rey, el Ayuntamiento aceptando como buena la proposicion hecha, acordó por unanimidad concederle el permiso que solicita.

A continuacion y en vista de las razones expuestas por varios de los Sres. Concejales concurrentes, acerca de la necesidad que existe para reformar la Junta de Instruccion pública de esta villa por estar incompleta, la corporacion acordó se forme la correspondiente propuesta en terna y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su nombramiento.

Dia 28.—Sesion ordinaria.—Se enteró á la Corporacion de una instancia suscrita por Juan Sarabia Criado, de esta vecindad, por la que reclama se le faculte para asegurar á su costa la ruina que amenaza la casa en que habita, sita en la calle del Pescado, número 70, en la parte que vuela sobre la vía pública y cuya ruina procede de un hundimiento que se ha experimentado en toda la extension que ocupa la referida vía y muy particularmente en el poste de medianería con la casa de herederos de Carlos Muñoz. El Ayuntamiento despues de visto el informe de la comision de policia urbana, acordó conceder al solicitante la autorizacion que exige, pudiendo practicar la escavacion necesaria para edificar las pilas-tras en que han de fijar las columnas que afirmen el voladizo de mencionada casa sin que el interesado pueda tomar mas terreno que el que en la actualidad ocupa comunicándosele este acuerdo así como á los dueños de la casa colindante.

Leido el pliego de condiciones para la adjudicacion en pública subasta de las basuras recogidas en las calles é inmediaciones de la

poblacion y que se hallan depositadas en uno de los viveros del paseo público, la corporacion acordó aprobarle, disponiendo que la subasta se celebre el Domingo próximo siete de Marzo á las doce en punto de su mañana.

Y por último la corporacion acordó autorizar el pago de haberes correspondientes al actual mes, á los dependientes del Municipio.

Villalon á 3 de Marzo de 1886.—Julian Valcarcel.

Dada lectura en la sesion de este dia del extracto que antecede la corporacion le aprobó.

Villalon 11 de Abril de 1886.—V.º B.º El Alcalde, Eleuterio Gordaliza.—El Secretario, Julian Valcarcel.

Núm. 964.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

CERTIFICO: que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 20 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precio medio de las especies suministradas á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes en el referido mes, los siguientes:

	<u>Pesetas.</u>	<u>Cts.</u>
Racion de pan de 70 decágramos. »	27	
Idem de cebada de 4 kilogramos. »	84	
Idem de paja de 6 id. »	27	
Litro de aceite.	1	06
Quintal métrico de leña.	2	52
Idem de carbon.	9	54

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra, en Valladolid á 21 de Mayo de

mil ochocientos ochenta y seis.—Juan Callejo.—V.º B.º, El Vicepresidente, Ruperto Diez.—Conforme, El Comisario de Guerra, Juan Ramirez.

Seccion quinta.

Núm. 960.

Don Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia é instruccion de esta ciudad de La Carolina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa sobre lesiones Francisco Gimenez Murciano, natural de Arroyofrio, casado, ganadero, de treinta y seis años de edad, cuyas demás señas y circunstancias se ignoran para que se presente en este Juzgado en el término de diez dias á cumplir la condena de tres meses de arresto mayor, que le fué impuesta por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del Territorio á contar desde el siguiente al en que sea el presente inserto en el *Boletin oficial* de la provincia de Valladolid.

A la vez encargo á las autoridades tanto civiles como militares se proceda á la busca y captura del rematado Francisco Gimenez Mureciano, y en caso de que fuere habido lo pondrán á mi disposicion con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido; apercibiéndole á dicho rematado que no deje de hacer su presentacion pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Carolina á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S.ª, Francisco de Vega.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Mayo de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS		
	Varones.	Hembras.	Total.	Total de vivos.	Varones.	Hembras.	Total.	Total de muertos.	
11	5	»	5	»	»	»	»	»	»
12	5	»	5	»	»	»	»	»	»
13	3	»	3	»	»	»	»	»	»
14	3	»	3	»	»	»	»	»	»
15	2	»	2	»	»	»	»	»	»
16	2	»	2	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	»	1	»	»	»	»	»	»
19	2	»	2	»	»	»	»	»	»
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL..	23	14	37	1	»	»	»	»	»

Valladolid 21 de Mayo de 1886.—El Juez municipal, Castor San José Rodriguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena del mes de Mayo de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				MUJERES.				
	Solteros.	Casados	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	1	»	1	»	»	»	»	1
12	1	»	»	1	1	»	»	»	2
13	2	1	»	3	»	1	»	»	4
14	2	1	»	3	»	»	»	»	6
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	»	»	»	1	»	»	3
17	2	»	»	2	2	»	»	»	4
18	3	»	»	3	1	»	»	»	4
19	1	»	»	1	2	»	1	»	4
20	1	2	»	3	1	»	»	»	6
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	13	5	»	17	11	4	2	17	34

Valladolid 21 de Mayo de 1886.—El Juez municipal, Castor San José Rodriguez.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.

2.^a DECENA DE MAYO DE 1886.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad.	PRECIO de la unidad del artículo.	IMPORTE.
				Qs. métricos	Pesetas.	Pesetas.
14	D. Emeterio Guerra.	Valladolid.	Harina de 1. ^a para pan de hospital..	10'00	32'60	326'00

Valladolid 21 de Mayo de 1886.—El Administrador, Mariano Colmenar.—V.^o B.^o El Comisario de guerra Inspector, Juan Ramirez.

Seccion sexta.

Debiendo procederse á la compra de caballos para el arma de Caballería, desde 1.^o de Junio próximo queda establecida la Comision en el edificio ocupado por la Academia de dicha arma, sita en el Campo de Marte de esta ciudad, donde podrán presentarse los vendedores todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana á la una de la tarde.

Los caballos que se compran, deberán hallarse en perfecto estado de conservacion, bien conformados y completamente domados, de cuatro á ocho años de edad y con la alzada mínima de 1'50 metros (siete cuartas y dos dedos), sin exceder de 1'62 metros (siete cuartas y ocho dedos).

Valladolid 25 de Mayo de 1886.—El Jefe de la Comision, Ricardo de Ojeda.

COMPANÍA DE LOS FERRO-CARRILES DEL NORTE DE ESPAÑA.

Procedentes del servicio de viajeros y equipajes en el Puerto de «Pajares» tiene esta Compañía almacenados en Puente los Fierros, Busdongo y Palencia, 3 Diligencias, 2 Furgones y varias piezas y enséres de repuesto para los mismos.

Los que deseen hacer proposicion de compra pueden dirigirse al Jefe del servicio de almacenes generales en Valladolid quien dará detalles y remitirá á los que lo soliciten rela-

cion detallada con expresion del punto donde se hallan depositados los vehículos y piezas de recambio para los mismos.

Valladolid 26 de Mayo de 1886.—El Jefe de la Oficina de Contabilidad, Cospedal.

NO MÁS IMPOTENCIA.

Las personas deprimidas por excesos de la Venus, débiles é impotentes sepan:

Que este Gabinete, tras larga experiencia y perseverantes estudios, ha podido llegar al descubrimiento de un específico para combatir la impotencia, la debilidad genital y las pérdidas seminales; esta notable preparacion (tres fórmulas) la hemos denunciado con el título de PERLAS DEL SERRALLO.

He aquí las condiciones:

1.^a Las PERLAS DEL SERRALLO, curan en ménos de cinco semanas la impotencia y debilidad genital de una manera absoluta en tanto el paciente no pase de los 60 años.

2.^a Consta de tres fórmulas que son: Un liquido y dos sólidos. Dos cajas de píldoras y tres cajas de papeletas.

3.^a Todo remitido por correo y certificado con instrucciones, lo enviamos por el ínfimo precio de 40 pesetas.

Y 4.^a El pago es anticipado y puede hacerse en sellos, libranzas ó cartas órdenes: todo, así como consultas, correspondencia y giros se dirigirá al

Sr. Jefe del Gabinete Médico-genital

Balmes, 33, 1.^o—BARCELONA.

VALLADOLID.—1886.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion.